



Resolución Directoral N° 000102 -2023-DUGEL-EC

ILAVE:

VISTO, el expediente N° 982- 2023, el Memorandum N° 0027 – 2023 – MINEDU-GRP-DREP/DUGEL-EC/JAGA/SD. En la que dispone formular el Comité de Contrato de Docente, y demás documentación adjunto al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente, y el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva;

Que, según el Decreto Supremo N° 001-2023 – MINEDU, de fecha 23 de enero del año 2023, aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva..." y que el objeto de la Norma es "regular la contratación de profesores y las características de su renovación, con la finalidad de seleccionar y contratar profesores idóneos para el servicio educativo en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, con la finalidad de asegurar la selección y contratación oportuna de profesores en igualdad de oportunidades, antes del inicio del año escolar lectivo y durante el mismo;

Que el Comité es el encargado de conducir el procedimiento de selección y contratación docente conforme a lo establecido en la presente norma y que según el Art. 5, sobre Conformación del comité de contratación docente numeral 5.1 "La UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de contratación docente ..." así mismo el numeral 5.2 precisa que el comité está conformado por cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra descrito:

Miembros titulares

- Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, como presidente.
- El especialista en racionalización, como secretario técnico.
- Un especialista en educación de cualquier modalidad educativa, acreditado por el Jefe de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces.
- El responsable del sistema Nexus.

Miembros alternos

- Jefe del Área de Gestión Institucional o quien haga sus veces, alterno del presidente.
- El especialista en planificación o quien haga sus veces, alterno del secretario técnico.
- Un especialista en educación de cualquier modalidad educativa, acreditado por el Jefe de Gestión Pedagógica



Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo I - personal, visado por el Jefe de Área de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento DS N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2013-ED, Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras, Ley N° 31638, Ley del presupuesto para sector público el año Fiscal 2023, Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTRATO DE DOCENTES PARA EL PERIODO LECTIVO 2023, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, quedando establecida conforme el siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FUNCION DEL COMITE
01	QUISPE LUPACA JUAN	986130173	revnolupaca66@gmail.com	Preside el Comité
02	FLORES CASTRO Percy	983786884	Pfcastro304@gmail.com	Secretario Técnico
03	QUISPE VARGAS Edgar Henry	952359258	edguitar@ugelelcollao.edu.pe	Esp. En Educación
04	RODRIGUEZ ORTEGA José Luis	941335180	luchitopuma@hotmail.com	Esp. En Educación
05	GILT CONDORI Gina Daniela	951207984	ginagiltco@gmail.com	Responsable - NEXUS

MIEMBROS ALTERNOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FUNCION DEL COMITE
01	QUISPE MENDOZA Carina	980866525	planificador@ugelelcollao.edu.pe	Alternó al que preside
02	CANO CAHUANA Juana	959818081	Ccjuana98@hotmail.com	Esp. En Educación
03	AGUILAR AGUILAR Beatriz	978275583	agUILARbeaQUI@gmail.com	Esp. En Educación
04	GILT CONDORI Gina Daniela	951207984	ginagiltco@gmail.com	Responsable-escalafón
05	MONTALICO APAZA RENE	935838188	Remontalico1@hotmail.com	Veedor

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, la presente Resolución en la forma y modo que establezca la Ley a los miembros del Comité, para que inicien el cumplimiento de sus funciones y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO
FINES SIGUIENTES

[Firma]

En: *Wilson M. Mamani Holguin*
[Especialista Administrativo I]
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/IAGA
JCCH/JAGI
HMC/Abg I-AL
JGL/EALP
Arch. Prov.